REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REAHBILITACIÓN INCLUSIVA

RESOLUCIÓN No. 0627 - **DE** 16 MAR 2023

"Por la cual se justifica la modalidad de Contratación Directa para el Proceso No. CD 030/2023 MDN-VVGSED-DIVRI

EL DIRECTOR DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con la Resolución No. 4223 del 23 de junio de 2022, por medio de la cual el señor Ministro de Defensa Nacional delegó unas funciones y competencias, relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan unas disposiciones.

CONSIDERANDO:

Que el contrato por celebrar se realizará de conformidad con lo dispuesto en el *literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual a su tenor literal consiste en: "4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos (...) g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado.*

El decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.8. establece que: *"Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación. "*

La agencia Colombiana para la contratación pública Colombia Compra Eficiente en Concepto C – 619 de 2021, indicó lo siguiente: *"ÚNICO PROVEEDOR – Titular – Propiedad industrial – Derechos de autor [...] no existe pluralidad de oferentes cuando solo una persona puede proveer el bien o servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor. De esta manera, no basta con que sea la única persona capaz de ejecutar el contrato, pues se debe justificar una situación de derecho que impida que otra lo haga de forma igual o similar. Por ello, en la medida que la prestación no esté cubierta por derechos de la naturaleza anteriormente señalada, posibilita que la entidad satisfaga sus necesidades con equivalentes o sustitutos, ya que la presión de la competencia aumenta la oferta y disminuye los costos de adquisición. "*

La Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva (DIVRI) en su área misional, al ser una dependencia con alta importancia estratégica para el Ministerio de Defensa Nacional (MDN), tiene la necesidad de realizar procesos de inclusión acorde a las acciones que se adelantan en el Modelo de Rehabilitación Integral Inclusiva – MRII. Teniendo en cuenta las diferentes actividades de inclusión que se desarrollarán en los programas del centro.

Como antecedentes desde la puesta en marcha del sistema de información SIMRI, en la Entidad se puede dar a conocer que la anterior Dirección Centro de Rehabilitación Inclusiva – DIVRI del Ministerio de Defensa, llevo a cabo el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía Número SA/025/2017 MDN-VGSED-DCRI, del citado proceso se celebró el contrato número 020/2017/MDN-

[illegible]

VGSED-DCRI con la UNION TEMPORAL 3DSTUDIO, identificada con el NIT 901099758-8 cuyo objeto fue contratar la "ADQUISICION DE UN SISTEMA DE INFORMACION MISIONAL PARA REHABILITACION INCLUSIVA, QUE INCLUYA ANALISIS, DISENO, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, TRANSFERENCUA DE CONOCIMIENTO, LICENCIAMIENTO Y SOPORTE CON DESTINO A LA DRIECCION CENTRO DE REHABITACION INCLUSIVA DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DCRI". Dando como resultado el Sistema de Información Misional para la Rehabilitación Integral – SIMRI.

Luego para las siguientes vigencias, se ha realizado contratos que incluyen el soporte, actualización y nuevos desarrollos con el desarrollador inicial teniendo en cuenta que existe un contrato de cesión entre los integrante de la UNION TEMPORAL 3D ESTUDIO en la cual ceden sus derechos a favor de la Empresa ASOCIACION DE SISTEMAS 3D GRUPO EMPREARIAL – 3D ENTERPRISE identificada con en número de NIT 900171195-5, y la cual era una de las empresas que conformaban la unión temporal tal como consta en el documento denominado DERECHOS DE AUTOR registrado debidamente ante la DIRECCION NACIONAL DE DERECHOS DE AUTOR, para lo cual se ejecutaron los contratos que se desarrollaron a conformidad con los requerimiento s técnicos mínimos exigidos de la siguiente manera:

PROCESO	CONTRATO
CD 055/2019 MDN-VGSED-DCRI	046/2019 MDN-VGSED-DCRI
CD 006/2020 MDN-VGSED-DCRI	004/2020 MDN-VGSED-DCRI
CD 006/2021 MDN-VGSED-DCRI	003/2021 MDN-VGSED-DCRI
CD 023/2022 MDN-VVGSED-DIVRI	028/2022 MDN-VVGSED-DIVRI

Así las cosas, es necesario continuar con la contratación del servicio de soporte técnico, actualización y mantenimiento, y horas desarrollo del sistema de información SIMRI, que permita garantizar la disponibilidad, confidencialidad e integridad de la información registrada y la generación de estadísticas de manera de oportuna.

Que mediante certificado de registro emitida por el Ministerio del Interior- Dirección Nacional de Derecho de Autor, Unidad Administrativa Especial-Oficina de Registro. Se evidencia que la Empresa ASOCIACION DE SISTEMAS 3D GRUPO EMPREARIAL – 3D ENTERPRISE identificada con en número de NIT 900171195-5, posee los derechos de autor registrados para el SOFTWARE DE INFORMACIÓN MISIONAL PARA REHABILITACIÓN INCLUSIVA-SIMRI, derechos registrados el 06 de marzo de 2019 en el libro 13, tomo 72 y partida 225. No existiendo pluralidad de oferentes, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del decreto 1082 de 2015.

Que la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva requiere **"CONTRATAR LOS SERVICIOS DE SOPORTE TECNICO, ACTUALIZACION Y MANTENIMIENTO Y HORAS DE DESARROLLO, PARA EL SISTEMA DE INFORMACIÓN MISIONAL PARA LA REHABILITACIÓN INTEGRAL SIMRI DE LA DIRECCION DE VETERANOS Y REHABILITACION INCLUSIVA -DIVRI"**

El presupuesto estimado para el presente proceso de contratación asciende hasta la suma de **CIENTO VIENTIUN MILLONES TRESCIENTOS OCHENTAL MIL PESOS M/CTE. ($121.380.000,00) incluidos todos los costos directos e indirectos a que haya lugar.**

El presupuesto está soportado para la vigencia 2023 con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4923 de marzo de 2023 expedido por el funcionario del Área Administrativa y Financiera.

El contratista deberá acreditar su idoneidad técnica, jurídica y económica con la presentación de los siguientes documentos:

1. Certificado de existencia y representación legal vigente y renovado expedido por la Cámara de Comercio con una fecha de expedición previa no superior a 30 días calendario, contados al momento de presentación de la oferta.
2. Copia de la Cédula de ciudadanía del representante legal del oferente.
3. Certificación firmada por el representante legal o revisor fiscal en caso de estar obligado a tenerlo del en la cual conste que se encuentra al día dentro de los seis

(06) últimos meses al cierre de la oferta, en cuanto al pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales.
4. Documento expedido por autoridad competente que acredite la propiedad intelectual y/o derechos de autor sobre el software SIMRI, objeto de la presente contratación.
5. Documentos de acreditación del personal, de acuerdo con los requerimientos del estudio previo.
6. Propuesta económica. (formulario electrónico en SECOP II)
7. Certificado vigente de registro único tributario (RUT).
8. Certificación bancaria.
9. Anexo no. 1. Carta de presentación de la oferta
10. Anexo no. 2. Compromiso anticorrupción
11. Anexo no. 3. Manifestación sobre inhabilidades e incompatibilidades o conflictos de interés
12. Anexo no. 4. Especificaciones técnicas y obligaciones específicas
13. Anexo no. 5. Manifestación del oferente sobre el sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo
14. Anexo no. 6. Compromiso antisoborno
15. Anexo no. 7. Pacto de integridad para proveedor y/o proponente
16. Anexo no 8. Formato datos beneficiario cuenta SIIF.

Los estudios y documentos previos se podrán consultar en el Portal Colombia Compra Eficiente — Sistema Electrónico de la Contratación Pública - SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

En mérito de lo expuesto el Ordenador del Gasto y Director de Veteranos y de Rehabilitación Inclusiva,

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar justificado el proceso de Contratación Directa No. CD 030/2023 MDN-VVGSED-DIVRI que tiene por objeto "**CONTRATAR LOS SERVICIOS DE SOPORTE TECNICO, ACTUALIZACION Y MANTENIMIENTO Y HORAS DE DESARROLLO, PARA EL SISTEMA DE INFORMACIÓN MISIONAL PARA LA REHABILITACIÓN INTEGRAL SIMRI DE LA DIRECCION DE VETERANOS Y REHABILITACION INCLUSIVA -DIVRI**" del cual se celebrará el respectivo contrato con ASOCIACION DE SISTEMAS 3D GRUPO EMPREARIAL – 3D ENTERPRISE identificada con en número de NIT 900171195-5 hasta por la suma de **CIENTO VIENTIUN MILLONES TRESCIENTOS OCHENTAL MIL PESOS M/CTE. ($121.380.000,00) incluidos todos los costos directos e indirectos a que haya lugar.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Invitar a ofertar a la ASOCIACION DE SISTEMAS 3D GRUPO EMPREARIAL – 3D ENTERPRISE identificada con número de NIT 900171195-5.

ARTÍCULO TERCERO: Hacen parte integral del presente acto administrativo los Estudios y Documentos previos.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar el presente acto administrativo en el Portal Colombia Compra Eficiente — Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: El presente acto administrativo rige a partir de su expedición y contra él no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 "*Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*".

PUBLÍQUESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los

MY (RA) JUAN CARLOS BARRERA MEDINA
Director de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva
del Ministerio de Defensa Nacional.

Revisó: ADS. Andrea del Pilar Diaz Rodriguez.
Coord. Administrativa y financiera.
Proyectó: PD. Anderson Raul Mariño Niño.
Abogado GAF-Área contratos.